



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2022.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup>. Raquel Marín Colomina

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.** – Dada cuenta de la relación de gastos nº 21, de fecha de 31 de mayo de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 93.555,21 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 6.185,98 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 1.168,81 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.** - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.** –

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de obra menor:

- **Lic. 112/2022**

**II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- Para “vivienda”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto.
- Para “vivienda”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por la Arquitecta.

**III.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.** - Vista la solicitud para Renovación de Licencia Urbanística de Segregación de Parcela de Suelo Urbano, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal conceder la Renovación de la licencia solicitada.

**IV.- VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

**V.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.** - Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

Licencia Municipal **7/2022** para tenencia de perro potencialmente peligroso.

La expedición de esta licencia tendrá un período de **validez de cinco años** pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca al Ayuntamiento.

**VI.- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE HITOS.** - Dada cuenta del escrito presentado solicitando instalación de hitos en la entrada a vivienda de esta localidad, y en base al informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

**VII.- UTILIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA.** – Dada cuenta del escrito presentado solicitando utilización de vía pública para el montaje de barra durante el día 23 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda acceder a la solicitud en base al informe de la Policía Local.



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**VII.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 4.051/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho 4.050/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

#### **PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –**

**I.- BONIFICACIÓN LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.** - Se da cuenta del escrito para aplicar la bonificación del 95% sobre la cuota a pagar de la liquidación nº 2021/8342 por la solicitud de la licencia de obras 190/2021, concedida en Junta de Gobierno de 25/08/2021 para “*instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 4,5 Kwp*”.

Vista la documentación que obra en el expediente y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Anulación y minoración del recibo nº 2021/8342.

2º.- Practicar nueva liquidación aplicando la bonificación del 95% en la cuota del ICIO recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al cumplirse lo establecido en el artículo 7º b) de la misma en el importe de las instalaciones y/o equipos productores de energía solar del presupuesto.

**II.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.** - Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto contra Liquidación número 2022/171 de la fianza I.C.I.O. correspondiente a la licencia de obra mayor 14/2022 para “*rehabilitación de vivienda*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda NO ACCEDER a lo solicitado en base a los informes emitidos por la Técnico Municipal y la Administración de Rentas.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- INFORME DE INTERVENCIÓN.** - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Informe de Intervención, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Una vez examinada la Liquidación/Compensación de saldos con cobros de basura a origen y hasta el 4º trimestre/2021, ésta se considera correcta, arrojando el siguiente resultado:*

Fecha obtención Estados.....20 de mayo de 2022

<b>1. <u>CONCEPTOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO</u></b> .....	<b>134.048,87 €</b>		
<b>BASURA</b>			
BASURA COBRADA HASTA 2020.....	1.071,41 €		
BASURA COBRADA 1ºT/2021.....	192,84 €		
BASURA COBRADA 2ºT/2021.....	287,48 €		
BASURA COBRADA 3ºT/2021.....	452,64 €		
BASURA COBRADA 4ºT/2021.....	131.521,32 €		
<b>TOTAL BASURA COBRADA A LA FECHA</b> .....	<b>133.525,69 €</b>		
COBROS PARAMETRO "B" AÑO 2021.....	523,18 €		
<b>2. <u>CONCEPTOS A FAVOR DE SOMAJASA</u></b> .....	<b>128.977,64 €</b>		
PREMIO DE COBRANZA S/ COBROS BASURA.....	8.078,30 €		
5% DE 133.525,69 € Total Base:	6.676,28 €		
IVA 21% DE 6.676,28 € Total IVA:	1.402,02 €		
<b>SALDO LIQUIDACION 4ºT/2021 A FAVOR DE SOMAJASA</b> .....	<b>44.803,67 €</b>		
( Liquidacion 4º trimestre aprobada por Resolucion de la Exma.Diptación de Jaén )	44.803,67 €		
<b>FACTURAS PENDIENTES DE COBRO</b> .....	<b>6.095,67 €</b>		
<u>Nº Factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	
20210121	30/11/2021	ANALITICA VILLACARRILLO NOVIEMBRE 2021	51,50 €
20210126	27/12/2021	MEJORA ATT.CLIENTE 2º SEMESTRE 2021 OFICINA	6.044,17 €
<b>ENTREGAS A CUENTA REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO</b> .....	<b>70.000,00 €</b>		
<u>FECHA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>FORMA DE PAGO</u>	<u>IMPORTE</u>
29/03/2022	4º T/2021	TRANSFERENCIA RURALVÍA	70.000,00 €
<b>3. <u>TOTAL A FAVOR DEL EXCMO. AYTO.</u></b> .....	<b>5.071,23 €</b>		



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**II.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza depositada por “sustitución de cubierta en vivienda.
- Fianza depositada por “reforma integral planta baja, cambio de pavimento planta primera y cambio de dos puertas”.
- Fianza depositada por “apertura de hueco de ventana, instalación de la misma y reja”.

**III.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ACEROS Y METÁLICOS DEL P.F.E.A. 2021 DE AGRUPACIÓN DE MOGÓN.** - Detectada la necesidad de llevar a cabo: la compra o suministro de Mobiliario Urbano para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas zonas de Agrupación de Mogón incluido en el P.F.E.A. 2021.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO.	
Objeto del contrato: suministro	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
<b>Código CPV: 34928400-2 Mobiliario Urbano</b>	
Valor estimado del contrato: 12.874,11 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.874,11 €	IVA%: (21%) 2.703,56 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.577,67 €	
Duración de la ejecución: 12 meses	Garantía: 1 año

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas UBEPARK Equipamiento Urbano, S.L., Industrias MOSSER 97, S.L. y PAVIPOR Andalucía Deportiva, S.L., han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de

Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: la compra o suministro de Mobiliario Urbano para ejecutar diferentes partidas dentro del proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos de Diversas zonas de Agrupación de Mogón incluido en el P.F.E.A. 2021.

**SEGUNDO.-** Llevar a cabo con UBEPARK Equipamiento Urbano, S.L. el contrato menor de “**Suministro de aceros y metálicos según proyecto Dotación Servicios Urbanísticos diversas zonas de Agrupación de Mogón de P.F.E.A. 2021**”, por el precio de 12.874,11 euros, más 2.703,56 euros de I.V.A., lo que hace un total de **15.577,67 euros**, de conformidad con la oferta presentada y que consta en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.00/21. Los elementos para suministrar son los siguientes:

- 5 Uds. Banco Fundición. Modelo Huelva 1
- 3 Uds. Papelera acero 60L. Modelo Barcelona 4
- 1 Ud. Muelle Conejo – Edad 3-12 años.
- 1 Ud. Tobogán pequeño HDPE + Galvanizado – Edad 1-5 años.
- 1 Ud. Tobogán grande HDPE + Galvanizado – Edad 3-12 años.
- 1 Ud. Columpio doble – Edad 3-12 años.
- 210 un. Suelo continuo SBR – Color Encapsulado.
- 1 Ud. Elemento biosaludable – Timón.
- 1 Ud. Elemento biosaludable – Bicicleta.
- 1 Ud. Elemento biosaludable – Patines.

**TERCERO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**IV.- CONTRATO MENOR DE OBRA.** - Detectada la necesidad de llevar a cabo: la ejecución de partidas correspondientes a demoliciones y albañilería y revestimientos de edificio municipal para adecuarlo a sala de spinning.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE OBRA.	
Objeto del contrato: Trabajos de demoliciones y albañilería en edificio municipal para destinarlo a sala de spinning	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
<b>Código CPV: 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas</b>	
Valor estimado del contrato: 19.803,67 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 19.803,67 €	IVA%: (21%) 4.158,77 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 23.962,44 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Garantía: 1 año

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Pedro Martínez Carmona, Matías Barroso Parra, Joaquín Victoria Méndez y Andrés Mármol García han presentado varias empresas, las cuales constan en el expediente.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: la ejecución de partidas correspondientes a demoliciones y albañilería y revestimientos de edificio municipal para adecuarlo a sala de spinning para la mejora y ampliación de las instalaciones deportivas existentes municipales.

**SEGUNDO.**- Llevar a cabo con JOAQUÍN VICTORIA MÉNDEZ el contrato menor de “Trabajos de demoliciones y albañilería en edificio municipal para destinarlo a sala de spinning”, por el precio de 19.803,67 euros, más 4.158,77 euros de I.V.A., lo que hace un total de **23.962,44 euros**, de conformidad con la oferta presentada y el informe técnico municipal y

que constan en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.13/22.

**TERCERO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

**V.- CONTRATO MENOR DE OBRA.** - Detectada la necesidad de llevar a cabo: la ejecución de partidas relativas a trabajos de tabiquería seca, falsos techos y aislamiento en edificio municipal para destinarlo a sala de spinning.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR DE OBRA	
Objeto del contrato: Trabajos de tabiquería seca, falsos techos y aislamiento en edificio municipal para destinarlo a sala de spinning	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: Ordinaria
<b>Código CPV: 45421146-9 Instalación de falsos techos 45421141-4 Instalación de tabiques</b>	
Valor estimado del contrato: 17.067,50 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 17.067,50 €	IVA%: (21%) 3.584,18 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 20.651,68 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Garantía: 1 año

Acreditadas las necesidades a satisfacer según consta en el expediente, y que un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto que solicitadas ofertas a las empresas Jesús López Rescalvo, Francisco Navarrete Berzosa y Pedro José Mora Olid, han presentado tres empresas, las cuales constan en el expediente.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PRIMERO.** - Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos: la ejecución de partidas para la mejora y ampliación de instalaciones deportivas municipales, relacionadas a continuación:

- 185 m2 falso techo continuo de cartón yeso.
- 200 m2 trasdosado autoportante con perfil de 48 y doble placa de cartón-yeso de 12,5 mm.
- 60 m2 tabique de cartón-yeso con estructura de 70 mm y doble placa a cada cara de 12,5 mm.
- 260 m2 lana mineral de 40 mm.
- 185 m2 fibra de vidrio de 80 mm con papel Kraft.

**SEGUNDO.**- Llevar a cabo con JESÚS LÓPEZ RESCALVO, el contrato menor de “**Trabajos de tabiquería seca, falsos techos y aislamientos en edificio municipal para destinarlo a sala de spinning**”, por el precio de 17.067,50 euros, más 3.584,18 euros de I.V.A., lo que hace un total de **20.651,68 euros**, de conformidad con la oferta presentada y el informe técnico municipal y que constan en el expediente, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-63913/21.

**TERCERO.** - Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** - Notificar, asimismo, el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

**VI.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder nueve Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**VII.- SERVICIO ORGANIZACIÓN ACTUACIONES FERIA VILLACARRILLO 2022.**- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de servicios con representantes que por exclusividad ostenten los derechos para la contratación de las orquestas musicales con ocasión de las Fiestas del municipio de Villacarrillo durante el año 2022, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publicado Anuncio en el Perfil de Contratante y solicitada la oferta a la empresa Eventos Marfa, S.L., quien ostenta la representación en exclusividad de las orquestas musicales, la cual consta en el expediente.

Abierta, por este Órgano, la oferta presentada, la misma se califica favorablemente por cumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** - *Calificar favorablemente la oferta presentada por Eventos Marfa, S.L., para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de las orquestas musicales que a continuación se indican, de conformidad con la oferta presentada, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento:*

#### ACTUACIONES MUSICALES VILLACARRILLO 2022

Día 09/09/2022	Artistas Maki y María Artes y DJ musical
Día 10/09/2022	Artista Ecos del Rocío/ Tributo a Mecano/DJ musical
Día 12/09/2022	Espectáculo musical El Rey León, el tributo
Día 13/09/2022	Fiesta de los Mayores: Artista Jonathan Santiago
Día 14/09/2022	Banda A mil kilómetros "Tributo a Fito y Fitipaldis" Orquesta La Pompa Jonda y DJ musical
Día 15/09/2022	Orquesta Lady and the cat/ Orquesta Superagente 86/ DJ musical
Día 16/09/2022	Orquesta Los mundos de Yupi/ Orquesta Mirrorball/ DJ musical

ORQUESTA/GRUPO/CANTANTE/ARTISTA	EXCLUSIVIDAD
1.- Artistas Maky y María Artes	Eventos Marfa S.L
2.- Artista Ecos del Rocío	Eventos Marfa S.L
3.- Mecanomanía -Tributo a Mecano	Eventos Marfa S.L
4.- Espectáculo El Rey León, tributo	Eventos Marfa S.L
5.- Artista Jonathan Santiago	Eventos Marfa S.L
6.- Banda a mil kilómetros "Tributo a Fito y Fitipaldis"	Eventos Marfa S.L
7.- Orquesta Lady&TheCats	Eventos Marfa S.L
8.- Orquesta La Pompa Jonda	Eventos Marfa S.L
9.- Orquesta Superagente 86	Eventos Marfa S.L
10.- Orquesta Los Mundos de Yupi	Eventos Marfa S.L
11.- Orquesta Mirrorball	Eventos Marfa S.L
12.- DJ musical MANZA	Eventos Marfa S.L
13.- DJ musical Francisco José Fernández Requena	Eventos Marfa S.L
14.- DJ musical DJ Jesús Avalos Fernández	Eventos Marfa S.L

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNT. (MÁX. 100)
EVENTOS MARFA S.L.	75.800,45€	100

**SEGUNDO.** - Notificar y requerir a Eventos Marfa S.L, para que, en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo catorce horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**